

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14678.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-6057-S-1990 y sus incorporados N° SEO-7738-C-1997 y OE-1508-M-2016 y la Ordenanza N° 13390; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 13390, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Filomena Cerda Soto DNI N° 92.241.365 el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 3a del Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1572-0000, con una superficie de 252,39m² (doscientos cincuenta y dos con treinta y nueve metros cuadrados), según Plano de Mensura Particular, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-2811/1987.

Que el Artículo 2º de la referida ordenanza estableció que el precio de venta del inmueble adjudicado será el que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén.

Que posteriormente el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, en Reunión N° 382, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de \$ 177.000,00 (pesos ciento setenta y siete mil).

Que se presentó ante las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Tierras, la señora Filomena Cerda Soto a solicitar se revise el precio de venta del inmueble, debido a su situación socioeconómica.

Que posteriormente se incorporó del área social, informe por medio del cual el profesional interviniente analizó la situación socioeconómica de la señora Cerda y concluyó que la misma se encuentra comprendida dentro de las causales para recibir la excepción prevista en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 2080.

Que en ese sentido la Ordenanza N° 2080 establece cuando por razones de utilidad pública, necesidad socioeconómica o habitacional así lo justifiquen, podrá establecerse un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén (TTPN).

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no formulando observaciones legales al presente trámite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 052/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2023 del día 30 de noviembre y aprobado por unanimidad con 13 votos en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT), respecto del inmueble identificado como Lote 11 de la Manzana 3a, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1572-0000, ubicado en el barrio Islas Malvinas, con una superficie de 252,39m² (doscientos cincuenta y dos con treinta y nueve metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 2318-2811/1987, cuya adjudicación en venta fuera otorgado a favor de la señora Filomena Cerda Soto, DNI Nº 92.241.365.-

ARTÍCULO 2º): En caso de que los beneficiarios abonen el valor del inmueble mediante un plan de facilidades de pago especial, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá actualizar semestralmente las cuotas por el Índice de precios al consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá utilizar como sucedáneo para la actualización de las cuotas, el Índice de precios al consumidor que pública el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expedientes Nº SPC-6057-S-1990 y sus incorporados SEO-7738-C-1997 y OE-1508-M-2016).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Ordenanza Municipal Nº 14678 / 20
Promulgada por Decreto Nº 0076 / 2024
Expte. Nº SPC-6057-S-1990/SEO-7738-C-1997
Obs.: OE-1508-M-2016-

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

